

GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.

CAR. 10 No. 21 - 33 Nit. 900.008.437 - 6 REGIMEN COMUN
SEDE ADMITIVA. Y COMERCIAL Car. 11 N° 19 - 86 PBX. 7 423906 7400647 TUNJA
Email: atlantisboyaca@hotmail.com, papeleriaboyaca@gmail.com

Invitación Pública No. 012 de 2012

ANEXO No. 01

OFERTA No. 027 DE 2012

ACEPTACION OFERTA /2012

0027
Espacio Reservado para la Oficina Jurídica. Favor no diligenciar

CLASE:

OBJETO:

ADQUISICION DE MATERIALES, PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL ITBOY"

PROPONENTE:

GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

HUMBERTO CAMACHO

VALOR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.- (\$9'735.800)

PLAZO:

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'766.995 de Tunja, en su condición de Gerente General de **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, Facultado para la contratación mediante **Decretos Departamentales 1682 de 2001 y 2618 de 2002 y Resolución No. 1137 de diciembre de 2011(Manual de Funciones)**. Y que para efectos del presente contrato se denominará **EL ITBOY**, por un aparte y por la otra **GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.**, identificado con Nit. 900.008.437-6 representado legalmente por **HUMBERTO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'649.216 expedida en Tunja, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas dispuestas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el profesional universitario de recursos físicos presentó estudios y documentos previos en el sentido requerir se adelante proceso contractual, para **ADQUISICION DE MATERIALES, PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL ITBOY"** **SEGUNDA:** En virtud de lo anterior LE ITBOY adelantó el proceso público No. 012 de 2012. **TERCERA.** Que para el presente proceso de selección ce cuenta con el certificado de disponibilidad No. 0000154 con fecha 23 de marzo de 2012, expedido por la subgerencia General Administrativa, por un valor de (\$12.041.700) con cargo al Rubro presupuestal 2102010105 denominado Papelería y útiles de Escritorio por un valor de (\$9.480.900), y del rubro presupuestal 2102010101 denominado Materiales y suministros por valor de (\$2.560.800, **CUARTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la ley 1450 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011 y teniendo en

GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.

CAR. 10 No. 21 - 33 Nit. 900.008.437 - 6 REGIMEN COMUN
SEDE ADMITIVA. Y COMERCIAL Car. 11 N° 19 - 86 PBX. 7 423906 7400647 TUNJA
Email: atlantisboyaca@hotmail.com, papeleriaboyaca@gmail.com

cuenta las precitadas consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Aceptación de Oferta que se rige por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL: "LA ADQUISICION DE MATERIALES, PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL ITBOY, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

(A) MATERIALES Y SUMINISTROS

ITEM	ELEMENTO	CANT.
1	CAJA FORMAS CONTINUAS 9 1/2 X 5 1/2 A 3 PARTES POR 3000 HOJAS	10
2	CALCULADORA DE 12 DIGITOS ESCRITORIO	8
3	CINTA PARA IMPRESORA EPSON 8750 REFERENCIA LX 300, EN NYLON DE COLOR NEGRO DE ALTA DURACIÓN	20
4	COLBON BLANCO X KILOS -TARRO-	15
5	FOLDERS A-Z, TAMAÑO OFICIO DE COLOR AZUL, SIN ÍNDICE, CON BISEL METÁLICO, SIN BOLSILLO Y SIN TROQUELADO EN LA TAPA	60
6	FOLDER COLGANTE AZUL VARILLA METALICA	100
7	PERFORADORA MANUAL CON CAPACIDAD HASTA DE 16 HOJAS PARA 2 PERFORACIONES Y SISTEMA DE BLOQUEO, CON TRAMPILLA PLASTICA PARA VACIAR CONFETIS, DIMENSIONES DE LA BASE 11*8 CM	10
8	SACAGANCHOS METÁLICO PARA GRAPA ESTÁNDAR 26/6.	36
9	TAJALAPIZ METALICO	24
10	TINTA PARA ALMOHADILLA SELLO.	5
11	ALMOHADILLA RECTANGULAR PARA HUELLAS MEDIANA	5
12	FRASCO DE TINTA PARA ALMOHADILLA DIGITAL	5
13	MEMEORIA USB DE 4 GB	15
14	CARPETA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO PAPEL PROPALCOTE BLANCO PLASTIFICADO, SEGÚN NORMA ARCHIVO	200

(B) PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	BORRADOR DE ESCOBILLA TIPES	24
2	BORRADOR TIPO NATA PARA LÁPIZ TAMAÑO MEDIANO (56MM X 21MM)	48
3	GANCHOS CLIPS ESTÁNDAR EN ALAMBRE METÁLICO BRILLANTE, CAJA X 100 UNIDADES	100
4	CDS CORRIENTE CON SOBRE	200
5	CINTA DE ENMASCARAR 24 MMX40M	10
6	CINTA TRASPARENTE 12 MMX40MM	10
7	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO, CONTENIDO 7ML, A BASE DE AGUA CON SISTEMA DE APLICACIÓN TIPO LÁPIZ PUNTA METÁLICA	15
8	DVD CORRIENTE CON SOBRE	200
9	ESFERO PLÁSTICO DESECHABLE PUNTA METÁLICA 1MM, CON TAPA DE ALTA DURACIÓN. COLOR NEGRO	120
10	ESFERO PLÁSTICO DESECHABLE PUNTA METÁLICA 1MM, CON TAPA DE ALTA DURACIÓN. COLOR ROJO	24
11	LAPIZ DE MINA NEGRA EN CERA DIAMENTRO DE LAMINA DE 2MM DE FORMA HEXAGONAL CON GRADO DE DUREZA NO. 2 EN BORRADOR FABRICADO EN MADERA PARA USO DE CHEQUEO. 2B	72
12	LAPIZ DE MINA ROJA EN CERA DIAMENTRO DE LAMINA DE 2MM DE FORMA HEXAGONAL CON GRADO DE DUREZA NO. 2 EN BORRADOR FABRICADO EN MADERA PARA USO DE CHEQUEO.	24
13	MARCADOR ACRÍLICO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, TINTA BORRABLE ANCHO DE LA LÍNEA DE 4MM, DE PUNTA BISELADA FABRICADO EN POLIÉSTER CON TRAZOS	6
14	MARCADOR PERMANENTE PARA PAPELÓGRAFO, DESECHABLE TINTA INDELEBLE, ANCHO DE LA LÍNEA DE 4MM DE PUNTA BISELADA FABRICADA EN POLIÉSTER CON 2 TRAZOS	50
15	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN X40GR CON GLICERINA	36

4

GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.

CAR. 10 No. 21 - 33 Nit. 900.008.437 - 6 REGIMEN COMUN
SEDE ADMITIVA. Y COMERCIAL Car. 11 N° 19 - 86 PBX. 7 423906 7400647 TUNJA
Email: atlantisboyaca@hotmail.com, papeleriaboyaca@gmail.com

16	RESALTADOR DESECHABLE, TINTA DE COLORES, ANCHO DE LA LÍNEA DE 4MM, DE PUNTA BISELADA FABRICADA EN POLIÉSTER CON 2 TRAZOS PUNTA BISELADA	48
17	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GR.EXTRA BLANCO, PRESENTACIÓN RESMA X 500 HOJAS.	430
18	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR. EXTRA BLANCO, PRESENTACIÓN RESMA X 500 HOJAS.	300
19	PAPEL PARA FAX CORRIENTE ROLLO	10
20	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL MANILA 60GR DIMENSIONES 22,5X29CM	1.000
21	SOBRE MANILA OFICIO FABRICADO EN PAPEL MANILA 60GR DIMENSIONES 25X35.	1.000
22	SOBRES MANILA RADIOGRAFÍA FABRICADO EN PAPEL MANILA 60GR DIMENSIONES 36X44CM	300
23	ROLLOS DE CINTA EN CERA MARCA ORIGINAL ZEBRA DE 100 MMA DE ANCHA X 74 METROS DE LARGO KORE DE 1"	12
24	ETIQUETA TÉRMICA 102 X 25 MM ROLLO X 2000 CONO DE 1	12
25	CARTUCHO DE PAPEL TERMICO POR 6 ROLLOS PARA IMPRESORA PORTATIL PRINTSTIK REF 905	20

PARAGRAFO 01.- El valor unitario de los ítems cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY, PARAGRAFO 02: El pago será contra entrega previa documentación aportada y radicada en la Secretaría General de la Gerencia del ITBOY, conforme a la oferta aceptada por el Instituto, **CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Decreto 2474 DE 2008 Y 2516 de 2011. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Nueve millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos pesos m/cte.- (\$9'735.800) el cual será cancelado en de acuerdo a las entregas parciales, previa la entrada al Almacén del ITBOY. **PARAGRAFO:** para el pago derivado del presente contrato, el o la contratista deberá radicar la correspondiente cuenta con el lleno de requisitos, Previa la certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato., en Secretaría de Gerencia General del ITBOY, para que pueda ser registrada y en consecuencia aplicar al Derecho al Turno de que trata el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000154 con fecha de 23 de marzo de 2012, expedido por la Subgerencia General del Área Administrativa, por valor de (\$ 9.480.900), con cargo al Rubro presupuestal 2102010105 denominado Papelería y útiles de Escritorio, y del rubro presupuestal 2102010101 denominado Materiales y suministros por valor de \$ 2.560.800., para un total de recursos de **DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 12.041.700)**, para adelantar la respectiva invitación. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** Tunja. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA.-** 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad. 4. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 5. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 7. Garantizar la calidad del suministro de los elementos de oficina, materiales y útiles de escritorio. 8. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato. Nota: Cualquier deficiencia en el suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor. **B. DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.-** 1. Efectuar el pago a medida que se hagan los pedidos, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. 2. Ejercer la supervisión del contrato a

✓

GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.

CAR. 10 No. 21 - 33 Nit. 900.008.437 - 6 REGIMEN COMUN

SEDE ADMITIVA. Y COMERCIAL Car. 11 N° 19 - 86 PBX. 7 423906 7400647 TUNJA

Email: atlantisboyaca@hotmail.com, papeleriaboyaca@gmail.com

través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Aprobar las garantías exigidas. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será por quince (15) días, contados a partir de la legalización del contrato entendido este con la suscripción del acta de iniciación previa la aprobación del acta de garantía. **CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 1 de julio de 2009, que cubra los siguientes amparos: Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes a suministrar y en orden a la consecución efectiva de los fines del Estado, la Entidad considera oportuno que el contratista constituya garantía única a favor del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, atendiendo la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato, con los siguientes amparos: **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis meses (06) más. **PARAGRAFO.-** Sin necesidad de requerimiento previo del **INSTITUTO, EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el **INSTITUTO** podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Profesional Universitario de Recursos Físicos, quien contare con el respaldo de Asesor jurídico y quien deberá ejercer sus funciones bajo la observancia del manual de interventoría y supervisión del ITBOY. **CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad y podrá Ser ejecutada la Garantía constituida **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciónen. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al **ITBOY** de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA,** durante las ejecución del objeto contratado. Conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Entidad y **EL CONTRATISTA** procederán a la liquidación del contrato en los términos allí previstos, para lo cual deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERMEDIARIO** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Para todos los efectos son documentos de esta aceptación de oferta, y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Proceso público No. 012 de 2012. b. Propuesta presentada. d. informes de evaluación y los demás que se surjan en desarrollo del proceso contractual, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta

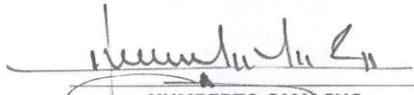
GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.

CAR. 10 No. 21 - 33 Nit. 900.008.437 - 6 REGIMEN COMUN
SEDE ADMITIVA. Y COMERCIAL Car. 11 N° 19 - 86 PBX. 7 423906 7400647 TUNJA
Email: atlantisboyaca@hotmail.com, papeleriaboyaca@gmail.com

Se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía exigida a cargo del ITBOY y acta de inicio entre el Supervisor del contrato y el Contratista y expedición del registro presupuestal por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá. **PARAGRAFO.** Este contrato no requiere pago de publicación de conformidad con lo establecido el artículo 84 del decreto 2474 de 2008. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja, Boyacá. Para constancia se firma en Tunja, a los

10 ABR 2012

EL PROPONENTE



HUMBERTO CAMACHO
Gerente y/o Representante Legal

FIRMA
Nombre Proponente HUMBERTO CAMACHO
Cédula 79'649.216
Nit. 900.008.437-6
Dirección Car. 11 No. 19 - 86
Teléfono 7 423906
Fax. 7 400647

ACEPTACION OFERTA



JOSE IGNACIO MONTERIO CRUZ
Gerente general ITBOY